



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

**6138** MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS TASAS RRSSU Y CONSERVATORIO (APROV. PROVISIONAL)

#### EDICTO

#### MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES VIGENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

#### APROBACION PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos (Aprobación provisional).
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza en el conservatorio profesional municipal de música "Vicente Lillo Cánovas" y conservatorio elemental municipal de danza de San Vicente del Raspeig (Aprobación provisional).

Por lo que, de conformidad con el artículo 49.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El texto de las modificaciones aprobadas se publicará, durante este mismo plazo, en el portal web de este Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por



otras personas o entidades, de acuerdo con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente completo se encuentra a disposición del público en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria sito en la Casa Consistorial, Plaça de la Comunitat Valenciana, 1.

Este edicto se publica igualmente en la página web del Ayuntamiento [www.raspeig.org](http://www.raspeig.org).

San Vicente del Raspeig, a 4 de junio de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO EN FUNCIONES

DE HACIENDA

LA SECRETARIA

Alberto Beviá Orts

Olga Pino Diez





**TEXTO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES APROBADAS PROVISIONALMENTE POR EL PLENO EN SESIÓN FECHA 24 DE ABRIL DE 2019:**

**(Edicto publicado en B.O.P. nº 110 de 11/06/2019, plazo de presentación de reclamaciones o aportaciones adicionales: del 12/06/2019 hasta el 24/07/2019)**

**-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, que afecta al artículo 6. (b)-01003.1.b), que quedará redactado en los siguientes términos:**

<<

**Artículo 6. -**

.../...

(b)- 01003.

1.

...

b) Que el sujeto pasivo figure empadronado en este municipio en el momento de realizar la solicitud, con una antigüedad de, al menos, 2 años. A estos efectos, se considerará válido el empadronamiento en otro término municipal cuando, tras haber figurado empadronado en este, el sujeto pasivo resida en algún centro asistencial situado en un municipio distinto, siempre que reúna el resto de los requisitos.>>

**-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA “VICENTE LILLO CÁNOVAS” Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, que afecta al artículo 4. B). 3 y 4, que quedarán redactados como sigue:**

<<

**Artículo 4.**

.../...

**B)**

.../...

3. La gestión y el cobro de esta tasa podrá realizarse mediante recibo derivado de Padrón. En este caso se elaborará un padrón correspondiente a todo el curso académico.

Las cuotas serán puestas al cobro durante cada mes de prestación del servicio (septiembre a junio), salvo el mes de septiembre, que se cargará en octubre.

Con la formalización de la matrícula se entenderá notificada el alta en el Padrón.

4. Las bajas y modificaciones, que deberán ser solicitadas por los interesados antes del inicio de cada mes, surtirán efecto a partir del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud.

>>

